



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/21192

06/08/2020

45944

AUTOR/A: VÁZQUEZ ABAD, Jesús (GPP); RUZ VILLANUEVA, Pablo (GPP); RODRÍGUEZ LÓPEZ, Ramón (GPP); PRIEGO CHACÓN, Fernando (GPP); MUÑOZ ARBONA, David Juan (GPP); LORENZO TORRES, Miguel (GPP); HEREDIA DE MIGUEL, María José (GPP); GREGORIO LÓPEZ, José Julián (GPP); CANTALAPIEDRA ÁLVAREZ, María de las Mercedes (GPP); ALÓS LÓPEZ, Ana Isabel (GPP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que las excepcionales circunstancias a causa de la pandemia obligaron a los Ministerios de Educación y Formación Profesional y de Universidades, junto con las Conferencias Sectoriales de Educación y de Política Universitaria, Crue Universidades Españolas y las Universidades, a acordar cambios en las pruebas de acceso a la Universidad. Se consensuaron unas directrices para la elaboración de cada una de las pruebas, con el objetivo de garantizar el acceso a la Universidad para todo el alumnado, con independencia de las circunstancias de acceso a la enseñanza y el aprendizaje en el último trimestre del curso y considerando que no se ha podido desarrollar adecuadamente una parte del currículo de la materia.

En todo caso, cabe señalar que los datos que se conocen sobre los resultados de la prueba no parecen indicar que se hayan producido desigualdades a las que alude la presente iniciativa en lo que se refiere a la prueba de acceso.

La regulación básica constituye un marco de obligado cumplimiento por todas las Administraciones educativas para todo el territorio nacional, que garantiza la homogeneidad de los contenidos, diseño, procedimientos de aplicación y revisión de las pruebas. La normativa no se ha modificado durante la crisis sanitaria y es la que el equipo de gobierno anterior aprobó, prácticamente en su totalidad.

El Proyecto de Ley Orgánica, por el que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, propone respecto a la prueba de acceso a la Universidad, en el artículo 38, lo siguiente:



“5. La prueba de acceso a la universidad se realizará adoptando las medidas necesarias para asegurar la igualdad de oportunidades, la no discriminación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y la accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se presenten”.

Madrid, 29 de octubre de 2020